



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00115 00
DEMANDANTE: AMADO AGUDELO CUARTAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se le reconoce personería para actuar en representación del demandante a los abogados DARÍO RAMÍREZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.797.724 y portador de la tarjeta profesional N° 125.411 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal y JOSÉ JAIME POSADA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.152.690.916 y portador de la tarjeta profesional N° 277.472, como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del poder y sustitución conferidos (Documento 24 del expediente digital), razón por la cual se entiende revocado el poder anterior que había concedido el actor a la abogada ADELAIDA SALAZAR NOREÑA, quien mediante documento allegado al plenario (Documento 23 ibidem), el cual se encuentra suscrito por el demandante, indica que la revocatoria del poder se funda en el pacto de las partes para la terminación de vínculos contractuales, por lo que no hay lugar a la notificación de la que trata el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso y que en su condición de apoderada, manifiesta y ratifica que el señor AMADO AGUDELO CUARTAS se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con honorarios y/o participaciones derivados del proceso de la referencia.

Por otra parte, observa el Despacho que mediante auto del 18 de octubre de 2023 (Documento 18 ibidem), sin perjuicio de la etapa de decreto de pruebas, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de COLPENSIONES y de conformidad con lo señalado en el artículo 48 del CPTYSS, procedió este Despacho a exhortar al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA a fin de que allegara con destino a este proceso el expediente completo del proceso con radicado 110010325000201301022000, y al JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN a fin de que allegara con destino a este proceso el expediente completo del proceso con radicado 05001310501620170009200 y se procedió a fijar fecha para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 11 de abril de 2024, los mencionados oficios fueron librados y remitidos a sus destinatarios por este Despacho como consta en el plenario (Documentos 19, 20 y 21).

Se observa respuesta al oficio dirigido al JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la cual se incorpora en el documento 22 y carpeta 23 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

05001310501820230011500_OF1

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 19 de abril de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

Sin que a la fecha se haya allegado la respuesta al oficio dirigido al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, respuesta que se torna necesaria con el fin de resolver la excepción previa propuesta por COLPENSIONES de cosa juzgada, en consecuencia, se ordena oficiar por segunda vez a dicha corporación, en los términos ya indicados, para que alleguen a este proceso el expediente completo del proceso con radicado único nacional 110010325000201301022000 (Radicado indicado por Colpensiones en la Contestación - folio 9 documento 17) y el expediente con radicado único nacional 05001233100020110088200 (Radicado correspondiente de acuerdo a las pruebas allegadas con la demanda a folio 59 del documento 2 del expediente digital). Líbrese y envíese el oficio por Secretaría.

Por las anteriores razones no podrá efectuarse la audiencia que se encontraba programada para el día 11 de abril de 2024.

Desde ya se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 10 DE JULIO DE 2024 A LAS 2:00 P.M. líbrese por Secretaría la comunicación respectiva.


Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21187907>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 59 del 10 de abril de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF2